

31
Aguas q^{da} D^{na} el Baro ven^{do} Heredam^{to} sin
Embargo de haverse Remitido dha Reque^{si}toria, con
bastante anticipacion la que no han devuelto aun q^{da}
se ha Solicitado, y siendo mas tarde setas nuebe
horas de la mañana ven^{do} dia que era Quind^{ta}
para este Sumam^{to} en el que se celebró el dia Cator^{ta}
el mes de Junio pasado de este presente año
en su Conformidad y para su efecto traxo esta
Heredam^{to} y confinio y fue acordando lo par
ticulares siguientes

~~1~~
Primera m^{ta} se hizo presente el perjuicio que se era
experimentando en esta Hueza por la falta
de Agua que se padece en la Arquia Subirana y
esta Hueza Haido xq^{da} el Molino de la Villa
de Longui haze llamam^{to} al todo de las Aguas por
la Legua mayor y menor en v^{er}o la dha Subir
na una y otra ven^{do} dho Heredam^{to} por la ma
la Conduccion del Arriador y Molinero que por
su propia codicia y Intereses haviendo mayor oñda
ra a la Colera de la Legua mayor donde esta dho
Molino, obligando a los Hacendados que llegan por
dha Legua Subirana a que les contribuyan con
caudal Intereses para que ahen alguna Agua
por la referida Legua Subirana, y otras cosas
se ahan de aver en sea por complacer a los con
tribuyentes entallando una y otra quando les
parece y les tiene Utilidad sin tener presente
los gravisimos Daños que se ocasionan a los
Hacendados con la perdida de sus Ceguilmos y fue
lo; todo lo qual contempla este Heredam^{to}
tercer Remedio si dho Molino se mudare a otro
de los muchos sitios que haia propuisto para ello,
a la parte superior de la Subirion de dha
Arquia mayor sin mediar a dha Villa de

